

**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

**CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ALMA ANGÉLICA CONCEPCIÓN PRECIADO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.

C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nomenclario emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2021-07-00069** instada por la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-14/2021* denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA TRABAJO DE LUDOTECA**", a la que acudió el licitante: **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V.**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "**EL VENDEDOR**", pues cumplió con los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo, en los términos de ley.

E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2021-10-00102**, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "**DIF JALISCO**" tiene interés en celebrar este contrato.



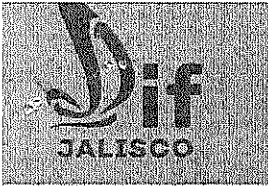
**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

**2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:**

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, administración, consignación, explotación, fabricación, maquila, importación, exportación, almacenaje y en general la negociación y comercialización de todo tipo de juegos educativos, material didáctico, artículos, productos y accesorios referentes a la educación pre-escolar, primaria, secundaria y en general todos aquellos artículos que fomenten o incrementen la educación, destreza, habilidad física, mental, psicológica, motriz y la cultura en todas sus ramas, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 3,542 tres mil quinientos cuarenta y dos, de fecha 26 veintiséis de mayo del 2008 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Ernesto Sepúlveda Silva, Notario Público Titular número 06 seis de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CCM-080526-UB1** y tiene su domicilio en la calle Reforma, número 434, de la Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.
- D) Que la que suscribe, la *C. Alma Angélica Concepción Preciado Gómez*, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la Escritura Pública descrita en el inciso B), inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes a los que se hace referencia más adelante.

**3.-** Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Se encuentran precisados en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Ingresos Propios "00404".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compra venta.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, “DIF JALISCO” manifiesta y “EL VENDEDOR” se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por “DIF JALISCO”, tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por “EL VENDEDOR”:

Pedido CPAOC-2021-10-00102						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	70	PIEZA	JUEGOS DE ENSAMBLE	DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN GEÓMETRICA, CON FIGURAS DE TRIÁNGULOS Y CUADROS CONECTORES EN COLORES BÁSICOS Y CUBO DE ALMACENAMIENTO, FABRICADO EN POLIPROPILENO. PESO APROXIMADO 500 G.	\$253.00	\$17,710.00
2	100	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON FIGURAS GEOMETRICAS: CILINDROS, CUBOS, PRISMAS, ARCOS. DE COLORES BÁSICOS EN CONTENEDOR CON TAPA, FABRICADO EN POLIPROPILENO. PESO APROXIMADO 500 G.	\$253.00	\$25,300.00
3	100	PIEZA	JUEGOS DE ENSAMBLE	DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON PZAS GEÓMETRICAS, RECTÁNGULOS, CUADRADOS, RUEDAS, PRISMAS, CUADRANGULAR, BARRAS Y CÍRCULOS CONECTORES, CÚPULAS, EN COLOR BÁSICO Y NATURAL, INCLUYE CUBO DE ALMACENAMIENTO, MATERIAL NO TÓXICO.	\$253.00	\$25,300.00
4	28	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	DE LADRILLOS GIGANTES CON 50 PIEZAS DE PLÁSTICO DE DIFERENTES COLORES, SON 30 PIEZAS CON DOS SALIENTES Y 20 CON UNA SALIENTE, EN MEDIDA DE 17 CMS. MATERIAL NO TÓXICO.	\$602.00	\$16,856.00
5	140	PIEZA	CUENTOS	SOBRE TEMAS DE VALORES Y AUTOESTIMA, 70 CUENTOS PARA EDAD DE 3 A 6 AÑOS Y 70 CUENTOS PARA NIÑOS EN EDAD DE 7 A 12 AÑOS. CANTIDAD DE HOJAS VARIABLE, PASTA DURA O BLANDA, ILUSTRACIONES Y TEXTOS ACORDE A LAS EDADES SOLICITADAS.	\$99.00	\$13,860.00
6	95	PIEZA	CUENTOS	DE FABULAS, CANTIDAD DE HOJAS VARIABLE, PASTA DURA O BLANDA CON ILUSTRACIONES Y TEXTO PARA EDAD DE 3 A 8 AÑOS.	\$85.00	\$8,075.00
7	38	PIEZA	JUEGOS DE ENSAMBLE	MUÑECOS QUE SE ENSAMBLAN DE PIES, MANOS Y CABEZA, EN PLÁSTICO RESISTENTE, EN COLORES VIVOS, NO TOXICOS, EN TAMAÑO APROXIMADO DE 2 CM. CONTIENE 100 PIEZAS.	\$258.00	\$9,804.00
8	41	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	MASCARAS, EN SEIS DIFERENTES DISEÑOS DE ANIMALES, ELABORADOS EN TELA BELBOA Y ACABADOS BORDADOS, CON ELÁSTICO SUJETADOR DE LA MISMA TELA, DE LOS COLORES DEL ANIMALITO, MATERIAL SEGURO.	\$97.00	\$3,977.00
9	12	PIEZA	LONA	CON DISEÑO IMPRESO DE COCINA INTEGRAL, EN COLORES LLAMATIVOS NO TÓXICOS, CON BASTILLA Y OJILLOS, EN MEDIDA DE 3 X 2 MTS.	\$365.00	\$4,380.00
10	49	PIEZA	JUGUETE	CANASTA DE MANO, INCLUYE LETRERO Y SOPORTE DE ACERO PARA SOSTENER LAS CANASTILLAS, CON ASAS DE METAL DURADERAS CON AGARRE COMODO. PLASTICO RESISTENTE A QUEBRADURAS. MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. COLORES LLAMATIVOS.	\$642.00	\$31,458.00
11	38	PAQUETE	JUEGO DIDACTICO	DIZFRAZ DE OFICIO DE MEDICO VETERINARIO, QUE INCLUYE: FILIPINA INFANTIL EN TELA CON DIBUJOS INFANTILES, GORRO TIPO HONGO CON ELÁSTICO Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO: ESTETÓSCOPIO, TERMÓMETRO, JERINGA, VENDA, ANIMALITO DE FELPA, MATERIAL PARA NIÑOS DE 3 A 6 AÑOS.	\$402.00	\$15,276.00
12	33	PAQUETE	JUGUETE	SET DE COCINA INFANTIL, PUEDE INCLUIR DE 25 A 32 PIEZAS: FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ALTA CALIDAD, MAT. ECOLÓGICO, SIN SUSTANCIA NOCIVA, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, SOLDADURA DE PRESIÓN, BORDES LISO, MINI: LA	\$652.00	\$21,516.00

*[Handwritten signature]*

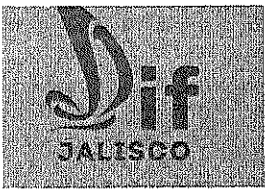
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

				EJECUCIÓN EXQUISITA, COMPACTO Y LIGERO.		
13	14	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	"METODO GLOBAL KORSKA" CAJA QUE INCLUYE CARDS VERBOS, CUENTOS, CAMPOS SEMÁNTICOS, HOJAS ALFABETO MOVIL, POSTER VERBOS CONJUGADOS, TIRAS RECORTABLES, PÓSTERS ABC, TIRAS JUEGOS DE PALABRAS, POSTER SILABARIO, CAJA FLASH MONTESSORI, CARDS PICTOGRAMAS Y LUGARES. MATERIAL NO TÓXICO.	\$1,867.00	\$26,138.00
14	120	PAQUETE	JUGUETE	AROS ULA ULA, NCLUYE 3 PIEZAS INFANTILES, ELABORADOS EN PLÁSTICO RIGIDO, ESPECIALES PARA EJERCICIOS DE PSICOMOTRICIDAD, DIFERENTES COLORES, MEDIDA CHICO, MEDIANO, GRANDE.	\$70.00	\$8,400.00
15	56	PIEZA	JUGUETE	SACOS SALTARINES INFANTILES: SACO CON ASAS, ELABORADO EN TELA OXFORD DE ALTA CALIDAD, DURADERA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y LIGERA, CON DISEÑO ÚNICO DEL MANGO HACE QUE SEA MÁS PRÁCTICO Y ÚTIL, DE COLORES LLAMATIVOS NO TÓXICOS	\$86.00	\$4,816.00
16	70	PIEZA	JUGUETE	SOGAS DE PLÁSTICO INFANTIL HECHAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, FLEXIBLE, EN SU INTERIOR TIENEN TIRAS DE ESCARCHA QUE LA HACEN MUY VISTOSA Y MANGO DE PLÁSTICO DE FÁCIL MANEJO, DE DIFERENTES COLORES. MATERIAL NO TÓXICO.	\$75.00	\$5,250.00
17	21	PAQUETE	JUGUETE	PLATOS DE ENTRENAMIENTO, FABRICADOS EN MATERIAL FLEXIBLE DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, RECUBRIMIENTO CONTRA RAYOS UV. MEDIDA ESTÁNDAR, CON UNA ALTURA DE 6 CMS, COLOR INDISTINTO. CON 50 PIEZAS.	\$462.00	\$9,702.00
18	21	PIEZA	JUGUETE	BALÓN INFANTIL DE FUTBOL, DE DIFERENTE COMBINACIÓN DE COLORES, MEDIDA: 18 CM. NO TÓXICO.	\$298.00	\$6,258.00
19	700	PIEZA	MACETAS	DE PLÁSTICO, DE 2.8 LT PARA VIVERO, COLOR Y FORMAS EN EXISTENCIA.	\$19.00	\$13,300.00
20	35	PAQUETE	JUEGO DIDACTICO	DE HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA PARA NIÑOS QUE INCLUYE: PALITA, RATRILLO, CUCHARA Y CARRETILLA, HECHO DE MATERIAL PP, DE ALTA CALIDAD, COLOR INDISTINTO, SIN OLOR, BORDES SUAVES.	\$572.00	\$20,020.00
21	14	PAQUETE	JUGUETE	PORTERÍA MINI INFANTIL DE UNA PIEZA, DE TUBO DE 2 PULGADAS, EN COLOR: AZÚL Y AMARILLO, DE MATERIAL PLÁSTICO, TIPO: SOFBOL, PESO NETO; 188 G. INCLUYE: 1 JUEGO DE MARCO PARA PORTERÍA DE FÚTBOL, 1 POR FUTBOL INFLABLE, 1 RED, 1 INFLADOR	\$398.00	\$5,572.00
22	14	JUEGO	JUGUETE	CANASTA DE BASKETBALL: EN PLASTICO CON BASE, ARO PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE SE AJUSTE A 6 ALTURAS DE 2.5 A 4 PIES INCLUYE: UNA LLANTA DE GRAN TAMAÑO Y 3 PELOTAS DE BALONCESTO INFANTIL DE MATERIAL DE PLÁSTICO.	\$608.00	\$8,512.00
23	70	PAQUETE	JUEGO DIDACTICO	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION PARA NIÑOS. CON 10 PIEZAS, ELABORADOS EN MADERA Y METAL.	\$981.00	\$68,670.00
24	700	SOBRE	SEMILLAS	DE HORTALIZA DE DIFERENTES VARIEDADES, FRUTAS, FLORES Y VERDURAS CONTENIDO 3 GRAMOS.	\$46.00	\$32,200.00
25	56	PAQUETE	PAPEL	BOND CON 500 HOJAS BLANCAS, TAMAÑO CARTA 216mm X 279 mm), DE 37 KG, 97 % DE BLANCURA, MARCA REGISTRADA.	\$115.00	\$6,440.00
26	56	PAQUETE	PAPEL	BOND TAMAÑO CARTA, COLORES SURTIDOS PASTEL O NEON, CON 500 HOJAS, MARCA REGISTRADA.	\$205.00	\$11,480.00
27	35	PAQUETE	PAPEL	CARTULINA CON 50 PIEZAS DE 70 X 100, SE REQUIEREN: 7 PAQUETES EN COLOR BLANCO, 7 PAQUETES EN COLOR NEGRO, 7 PAQUETES EN COLOR ROJO, 7 PAQUETES EN COLOR AZUL, 7 PAQUETES EN COLOR AMARILLO.	\$122.00	\$4,270.00
28	70	PIEZA	RESISTOL	LÁPIZ ADHESIVO, EN BARRA DE 11 GRAMOS. NO TÓXICO. MARCA REGISTRADA.	\$30.00	\$2,100.00
29	84	PIEZA	PINTURA	DIGITAL ENVASE FLEXIBLE 60 ML. LAVABLE, NO TÓXICO, EN COLORES DIFERENTES, SE REQUIEREN: 12 - AMARILLO, 12 - AZUL, 12 - BLANCO, 12 - NARANJA, 12 - ROJO, 12 - VERDE, 12 - VIOLETA. MARCA REGISTRADA.	\$35.00	\$2,940.00
30	70	PIEZA	MARCADOR	DE CERA, PARA MARCAR SOBRE CUALQUIER MATERIAL POROSO O NO POROSO, SE REQUIEREN: 35 EN COLOR ROJO, 35 EN COLOR AZUL MARCA REGISTRADA	\$14.00	\$980.00
31	35	PIEZA	COLORES	DE MADERA, CON 12 LÁPICES DE COLORES FIRMES, PUNTA DE 4MM, NO TÓXICOS. MARCA REGISTRADA	\$39.00	\$1,365.00
32	60	CAJA	CRAYOLAS	ESTÁNDAR CON 12 PIEZAS, COLORES FIRMES, SURTIDOS, NO TÓXICOS, SIN GRUMOS AL PINTAR, MARCA REGISTRADA.	\$106.00	\$6,360.00
33	105	PIEZA	TIJERAS PUNTA ROMA	CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑO DE MANGO ERGONÓMICO, DE PLÁSTICO EN COLORES PRIMARIOS, MARCA REGISTRADA.	\$26.00	\$2,730.00
34	35	PIEZA	CINTA	ADHESIVA DE EMPAQUE, TRANSPARENTE 48 X 50 X 150 MTS.	\$19.00	\$665.00



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

35	15	PIEZA	DOMINO	QUE INCLUYE 28 PIEZAS DE 4 X 7 CM EN MADERA CON ILUSTRACION DE CROMOS DE NUMEROS EN COLORES VIVOS Y UNA CAJA DE 10X18X6 EN MADERA PARA ALMACENAR, MATERIAL LIBRE DE ASTILLAS.	\$111.00	\$1,665.00
36	15	PIEZA	DOMINO	QUE INCLUYE 28 PIEZAS DE 4 X 7 CM EN MADERA CON ILUSTRACION DE ANIMALES DE LA GRANJA, COLORES VIVOS Y CAJA DE 10X18X6 EN MADERA PARA ALMACENAR, MATERIAL LIBRE DE ASTILLAS.	\$111.00	\$1,665.00
37	15	PIEZA	DOMINO	QUE INCLUYE 28 PIEZAS DE 4 X 7 CM EN MADERA CON ILUSTRACION DE ANIMALES MARINOS, COLORES VIVOS, Y CAJA DE 10X18X6 EN MADERA PARA ALMACENAR, LIBRE DE ASTILLAS.	\$111.00	\$1,665.00
38	15	PIEZA	DOMINO	QUE INCLUYE 28 PIEZAS DE 4 X 7 CM EN MADERA CON ILUSTRACION DE ANIMALES DE LA SELVA, COLORES VIVOS Y CAJA DE 10X18X6 EN MADERA PARA ALMACENAR, LIBRE DE ASTILLAS.	\$111.00	\$1,665.00
39	15	PIEZA	DOMINO	QUE INCLUYE 28 PIEZAS DE 4 X 7 CM EN MADERA CON ILUSTRACION DE DIFERENTES ESTADOS DE ANIMO, EN COLORES VIVOS, Y CAJA DE 10X18X6 EN MADERA PARA ALMACENAR, LIBRE DE ASTILLAS.	\$111.00	\$1,665.00
40	15	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	MEMO PARES EN MEDIDAS: 10.5X10.5X9H CON 20 PIEZAS DE MADERA CON CROMOS ILUSTRADOS DE VERDURAS, EN MEDIDAS 8X8CM PARA FORMAR 10 PARES. DIBUJOS EN COLORES LLAMATIVOS. NO TÓXICOS.	\$111.00	\$1,665.00
41	15	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	MEMO PARES EN MEDIDA 10.5X10.5X9H CON 20 PIEZAS DE MADERA CON CROMOS ILUSTRADOS DE FRUTAS, DE MEDIDAS 8X8CM PARA FORMAR 10 PARES. DIBUJOS EN COLORES LLAMATIVOS, NO TOXICOS.	\$111.00	\$1,665.00
42	15	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	MEMO PARES EN MEDIDAS: 10.5X10.5X9H CON 20 PIEZAS DE MADERA CON CROMOS ILUSTRADOS DE ANIMALES DE LA SELVA DE MEDIDAS 8X8CM PARA FORMAR 10 PARES, DIBUJOS EN COLORES LLAMATIVOS, NO TÓXICOS.	\$111.00	\$1,665.00
43	15	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	MEMO PARES EN MADERA MEDIDAS: 10.5X10.5X9H, CON 20 PZAS DE MADERA CON CROMOS ILUSTRADOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE MEDIDAS 8X8CM PARA FORMAR 10 PARES, DIBUJOS EN COLORES LLAMATIVOS, NO TÓXICOS	\$111.00	\$1,665.00
44	15	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	MEMO PARES EN MADERA, MEDIDAS: 10.5X10.5X9H, CON 20 PIEZAS CON CROMOS ILUSTRADOS DE VOCALES DE MEDIDAS 8X8CM PARA FORMAR 10 PARES, DIBUJOS EN COLORES LLAMATIVOS, NO TÓXICOS.	\$111.00	\$1,665.00
45	15	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	MEMO PARES EN MADERA MEDIDAS: 10.5X10.5X9H, CON 20 PZAS DE MADERA CON CROMOS ILUSTRADOS DE DINOSAURIOS EN MEDIDAS 8X8CM PARA FORMAR 10 PARES, DIBUJOS EN COLORES LLAMATIVOS, NO TÓXICOS.	\$111.00	\$1,665.00
46	25	PIEZA	JUEGOS DE MESA	LOTERIA Y MEMORIA DE SONIDOS BALALAIKA 9 TABLEROS GRUESOS Y 64 NAIPES PLASTIFICADOS EN MALETIN CON ASA, 9 TABLEROS BINGO, 64 NAIPES CON INSTRUMENTOS 1 CD CON LOS 64 SONIDOS, MATERIAL: CARTONCILLO PLASTIFICADO	\$308.00	\$7,700.00
47	24	PIEZA	JUEGOS DE MESA	TOP THAT JUEGO DE LÓGICA: 1 INSTRUCTIVO, 55 CARTAS CON ILUSTRACIONES, 4 FICHAS CON FORMA DE SOMBREROS, 4 FICHAS EN FORMA DE DEDAL ROJO, 4 FICHAS NARANJA, 4 FICHAS DE MONEDA COLOR VERDE, 4 CONEJOS BLANCOS. MATERIAL: PLASTICO.	\$558.00	\$13,392.00
48	12	JUEGO	TITERES	GUIÑOLES DEL TEMA LA FAMILIA, HECHOS DE TELA O FIELTRO, LAVABLES, CON 5 PÍEZAS (MAMA, PAPA, BEBE, HERMANO, HERMANA)	\$229.00	\$2,748.00
49	12	PIEZA	JUEGOS DE MESA	CATAN EL JUEGO DEL SIGLO. JUEGO DE COLONIZACIÓN, CONTIENE 6 TIRAS PARA FORMAR EL OCEANO Y 18 TIERRAS PRODUCTIVAS Y 1 DESIERTO, CONTIENE FICHAS DE PUEBLOS, CARRETERAS, CIUDADES, 95 TARJETAS, TIERRAS PRODUCTIVAS, 18 FICHAS, 25 CARTAS, 6 TARJETAS	\$738.00	\$8,856.00
50	12	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	TABLERO MAGNETICO DE SERIACION DE AVIONES, INCLUYE: TABLERO DE MADERA MAGNETICO CON 5 PIEZAS DE AVIONES DE TAMAÑOS GRADUALES. MATERIAL NO TOXICO	\$308.00	\$3,696.00
51	12	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	TABLERO MAGNETICO DE SERIACION DE FOCAS: TABLERO DE MADERA MAGNETICO CON 5 PIEZAS DE FOCAS DE TAMAÑOS GRADUALES. MATERIAL NO TOXICO	\$308.00	\$3,696.00
52	12	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	TABLERO MAGNETICO DE SERIACION DE GATOS, INCLUYE TABLERO DE MADERA MAGNETICO CON 5 PIEZAS DE GATOS DE TAMAÑOS GRADUALES. MATERIAL NO TOXICO	\$308.00	\$3,696.00
53	12	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	TABLERO MAGNETICO DE SERIACION DE TROMPOS, INCLUYE TABLERO DE MADERA MAGNETICO CON 5 PIEZAS DE TROMPOS DE	\$308.00	\$3,696.00

*[Handwritten signature]*



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

				TAMAÑOS GRADUALES. MATERIAL NO TOXICO		
54	15	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	ROMPECABEZAS DE MADERA DE 9 PZAS DE 30X30 CON CROMO DE ILUSTRACION DE ANIMALES, COLORES VIVOS, NO TOXICO, SIN ASTILLAS.	\$161.00	\$2,415.00
55	7	PIEZA	JUEGOS DE MESA	TETRIX EN 4 TABLEROS MAGNETICOS BLANCO Y NEGRO. JUEGO DE 4 TABLEROS MAGNETICOS BLANCO Y NEGRO, CONTIENE 12 PZS. PARA ARMAR EL TETRIX, CONTIENE CUADERNILLO CON 60 RETOS	\$567.00	\$3,969.00
56	15	PAQUETE	JUEGO DIDACTICO	RANITAS SALTARINAS: EN PLASTICO PESO APROX. 500 GR. INCLUYE APROX 125 RANITAS, DE 4 COLORES DISTINTOS AZUL, AMARILLO, ROJO Y VERDE	\$190.00	\$2,850.00
57	20	PIEZA	JUEGOS DE MESA	PIRINOLA MAGICA, INCLUYE 1 PIRINOLA, 24 FICHAS CUADRADAS ILUSTRADAS, 24 FICHAS REDONDAS ILUSTRADAS, 8 FICHAS Y 1 INSTRUCTIVO	\$185.00	\$3,700.00
58	17	PAQUETE	JUEGO DE MESA	YA CALMATE, INCLUYE 1 TEMPORIZADOR, 10 BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA, 80 TARJETAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CARAS Y UN DADO	\$479.00	\$8,143.00
59	17	PAQUETE	JUEGO DE MESA	JUEGO TRAVEL FUTBOL EL GRAN DESAFIO, INCLUYE 1 TABLERO, 2 FIGURAS CON PEDESTALES, 2 SETS DE CARTAS, 1 SILBATO Y UN BALON, 1 GUANTE DE PORTERO, 8 FICHAS DE GOL Y 1 MANUAL	\$185.00	\$3,145.00
60	17	PIEZA	JUEGOS DE MESA	FANTASMA BLITZ, INCLUYE CINCO PIEZAS DE MADERA (FANTASMA, SILLÓN, BOTELLA, LIBRO, RATÓN), 60 CARTAS CON ILUSTRACIONES Y 60 CARTAS	\$396.00	\$6,732.00
61	17	PIEZA	JUEGOS DE MESA	LA ESCALERA ENCANTADA, INCLUYE 1 TABLERO DE 51X51 CM, 4 FIGURAS DE MADERA DE FANTASMA, 4 PEONES DE MADERA DE COLORES (ROJO NARANJA AMARILLO Y VERDE, 4 FICHAS DE COLOR EN FORMA DE DISCO, 1 DADO ESPECIAL, 1 REGLAMENTO	\$749.00	\$12,733.00
62	17	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	PICK A CERDO SECUENCIAS LÓGICAS: CONTIENE 96 TARJETAS DE SECUENCIA Y 1 REGLAMENTO EN ESPAÑOL	\$254.00	\$4,318.00
63	15	PIEZA	JUEGOS DE MESA	UBONGO JUNIOR TETRIX, INCLUYE 50 PLANTILLAS, 100 PUZZLES DISTINTOS 4 CONJUNTOS DE 9 PZAS CON ANIMALES 72 GEMAS 1 RELOJ DE ARENA Y UNA BOLSA DE TELA	\$562.00	\$8,430.00
64	25	PIEZA	JUEGOS DE MESA	GRUSELINO, INCLUYE 33 TARJETAS DE FANTASMAS, 4 TABLEROS, 1 INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL	\$185.00	\$4,625.00
65	27	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	NANU JUEGO DE MEMORIA A TRAVÉS DE LOS COLORES, INCLUYE 24 FICHAS ILUSTRADAS, 5 DISCOS DE PLÁSTICO DE COLORES, 1 DADO DE COLORES, 1 INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL	\$185.00	\$4,995.00
66	27	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	LA GRANJA Y COMPAÑÍA, INCLUYE 36 TARJETAS DE ANIMALES, 5 DADOS DE SÍMBOLOS, 1 INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL	\$185.00	\$4,995.00
67	20	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	LA CAJA DEL SABUESO, INCLUYE 100 CARTAS, 90 DE ANIMALES (18 POR JUGADOR), 9 CARTAS ESPECIALES, 1 CARTA DE CONSULTA, 15 DADOS Y UNA CAJA, 1 CAJA DE JUEGO Y 1 INSTRUCTIVO TRADUCIDO AL ESPAÑOL	\$264.00	\$5,280.00
68	10	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	BOTON GEOMETRICO CONSTRU-BLOQUES DE PLÁSTICO, FIGURAS GEOMETRICAS DE ENSARTE CON DISTANTAS FORMAS CIRCULO, ELIPSE, TRIANGULO HEXAGONO Y CUADRADO, MULTICOLORES, CON CINTAS PARA UNIR, MATERIAL NO TÓXICO.	\$168.00	\$1,680.00
69	10	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	CONSTRU-BLOQUES TRENECITOS MEDIANOS 500 GR., BLOQUES DE CONSTRUCCION HECHOS DE PLASTICO CON COLORES VARIADOS DE TAMAÑO MEDIANO CUENTA CON PIEZAS DE ENSARTE PARA LLANTAS. MATERIAL NO TÓXICO.	\$168.00	\$1,680.00
70	10	PIEZA	JUEGO DIDACTICO	BOTONES CIRCULARES DE PLÁSTICO, EN 3 TAMAÑOS Y ACCESORIOS PARA ENSARTARLOS EN UN POSTE PARA HACERLOS GIRAR EN COLORES ROJO, VERDE, AZUL Y AMARILLO. MATERIAL NO TÓXICO.	\$168.00	\$1,680.00
71	7	PIEZA	JUEGOS DE MESA	YA CALMATE JUNIOR, INCLUYE 50 RETOS, 50 CARTAS DE CONSTRUCCIÓN IMPRESAS POR AMBOS LADOS, 48 FICHAS, 27 BLOQUES DE 5 COLORES, 1 SOPORTE.	\$472.00	\$3,304.00
72	7	PIEZA	JUEGOS DE MESA	MALETÍN DE ESTRELLAS, JUEGO DE LÓGICA, MULTINIVEL 120 RETOS, INCLUYE 7 PIEZAS MIDE 8X13 CM., MATERIAL DE LAS ESTRELLAS EN FORMAS CAPRICHOSAS Y MALETÍN DE PLÁSTICO	\$285.00	\$1,995.00
73	7	PIEZA	JUEGOS DE MESA	MALETÍN DE CIRCUITOS LÓGICOS, JUEGO DE LÓGICA, MULTINIVEL 120 RETOS, INCLUYE MALETÍN CON PIEZAS PARA ARMAR LOS CIRCUITOS, MEDIDA DE 13 CM. CON DÍEZ PIEZAS EN FORMA DE TETRIX	\$285.00	\$1,995.00
74	7	PIEZA	ARENERO	DE PLÁSTICO CON TAPA, DE MATERIAL ESPECIAL PARA INTEMPERIE, FABRICADO EN PLÁSTICO DE MÁXIMA CALIDAD, CON MEDIDAS EXTERIOR: 1,19 MTS DE LARGO Y 1,09 DE ANCHO DIÁMETRO INTERNO 77 CM ALTURA INTERNA: 20 CM	\$1,870.00	\$13,090.00
				FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios "00404"		
				NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento de espacios educo formativos para		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

la atención de niñas y niños vulnerables del Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F.00404 Ingresos Propios PROYECTO 140 Fortalecimiento de espacios educo formativos para la atención de niñas y niños vulnerables del Estado de Jalisco, COMPONENTE 358C3. ACTIVIDAD: MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LUDOTECAS MOVILES. AÑO 2021.  RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-14/2021 ADQUISICIÓN DE MATREIAL COMPLEMENTARIO PARA TRABAJO EN LUDOTECAS, SEGUNDA VUELTA EN SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA DE 28 DE OCTUBRE DE 2021, PERIODO DE ENTREGA A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EN SU ANEXO 7 MAMIFIESTA QUE NO ES SU VOLUNTAD LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR. LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA.	
	SUBTOTAL \$609,229.00
	I.V.A. \$92,324.64
	<b>TOTAL \$701,553.64</b>

**TERCERA.** - "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**CUARTA.** - Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes a adquirir es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$701,553.64** (Setecientos un mil quinientos cincuenta y tres pesos 64/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.-** "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar al **26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno y/o según las necesidades del Área requirente**, conforme a lo acordado en la *cláusula SEGUNDA*. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega y suministro.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

**FORMA DE PAGO**

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los **15 quince días hábiles** contados a partir de que "EL VENDEDOR" haya proporcionado total o parcialmente los bienes contratados, y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del







**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

**VIGENCIA**

**OCTAVA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede*, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.

**GARANTÍA**

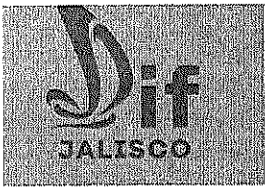
**NOVENA.-** Así mismo, establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará fianza, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora, o bien, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, que se deposite en Caja General del "DIF JALISCO", con una vigencia de **4 cuatro meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, y para garantizar por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato, con el I.V.A. ya incluido, la cual deberá exhibir para que forme parte del presente, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, se hará efectiva la misma ante las instancias y autoridades competentes.

Una vez proporcionados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no proporcione los bienes contratados, por las cantidades acordadas, en los domicilios establecidos en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega y suministro de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que "EL VENDEDOR" no proporcione los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este contrato.



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

- H) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido proporcionados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser proporcionado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no proporcionados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL VENDEDOR"**.
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega y suministro de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no proporcionados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

**DÉCIMA QUINTA.- “EL VENDEDOR”** queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiese corresponder.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.- “DIF JALISCO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a “EL VENDEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL VENDEDOR”** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL VENDEDOR”** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

**RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier



**DJ-CTO-CV-1272/21-2/1**

notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en la finca ubicada en la calle Reforma, número 434, de la Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100.

**JURISDICCION Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.*

POR “DIF JALISCO”

ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA  
DIRECTOR GENERAL

POR “EL VENDEDOR”

C. ALMA ANGELICA CONCEPCIÓN PRECIADO GOMEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

**TESTIGOS**

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DE DEPARTAMENTOS DE ACUERDOS Y  
ASUNTOS JURIDICOS  
“DIF JALISCO”

LIC. JOSÉ MARTÍN DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA  
Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS  
“DIF JALISCO”

11/11/11